



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

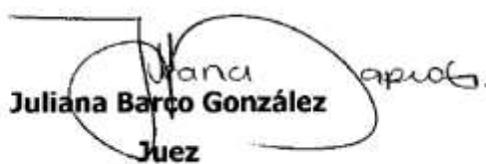
Radicado: 2020-00967

Asunto: No reconoce personería – Nombra nuevo liquidador.

Se incorpora al expediente el poder otorgado por el Banco Finandina S.A al abogado Fabian Leonardo Rojas Vidarte, sin embargo, este no será tenido en cuenta hasta tanto no se aporte la constancia de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito por la sociedad para recibir notificaciones judiciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Además, deberá aportar la nota de vigencia de la escritura pública Nro. 2057 del 15 de julio de 2021.

Además, toda vez que dentro del término conferido el liquidador designado no compareció, el Despacho designará como nueva liquidadora dentro del presente trámite a la señora Edilia María Vélez Bedoya, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, identificada con cédula de ciudadanía N° 43276631, localizable en el número de celular 3136810028, y correo electrónico: edilivelez@hotmail.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JL

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Antioquia - Medellin

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _23_ de septiembre de
2021, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b27db27c45acfef2486f0070445fd9c954aa381d59646430b8f511cdd5cd56**

Documento generado en 22/09/2021 12:15:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>